

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-001

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2020080010069	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales. Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (....) Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (....)”. La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que busca garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
---	--

Versión 001
Fecha de aprobación: 23/09/2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-001

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:

(...)

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”

“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6, establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Por ello mediante la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 “Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)” determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implantación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) Ajustes al proceso de implementación.

Etapas de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u>	Subetapa I. Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan: i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública; ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública; iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación	II semestre 2022
	<u>Subetapa II</u> <u>- Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan</u> <u>- Armonización del Plan Territorial de Salud 2020-2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031</u> <u>- Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023</u>	2023
<u>Inicio de la implementación operativa</u>	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo

Versión 001

Fecha de aprobación: 23/09/2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MA-GC-F-001

		establecido en la Ley Orgánica de Planeación
Implementación propiamente dicha	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
Evaluación del proceso de implementación	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
Ajustes del proceso de implementación	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

Actualmente, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación, Subetapa II** en donde las entidades territoriales implementarán la asistencia técnica y desarrollo de capacidades, armonización y evaluación del plan territorial de salud.

A su vez, el Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "*Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC*", define en su artículo 4 la "**Gestión de la Salud Pública, (...) en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud**", y en su artículo 5 - **Procesos para la Gestión de la Salud Pública** – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(...)

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa

Ahora bien, mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, y se establecieron las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS** se enmarca en el concepto de atención integral en salud, lo siguiente:

"... conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos".

En el mismo sentido, en el numeral 2.2, 2.2.1 - 2, literal C, la precitada resolución determina lo transcrito a continuación:

2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS

Versión 001

Fecha de aprobación: 23/09/2021

2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales

2. Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores públicos, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen:

(...)

c. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el *"Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026"*, en el que se prioriza a las mujeres gestantes y la atención que se les debe dar; por lo que se emitió la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que se impartió instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.

El Ministerio de Salud y Protección Social considera la sexualidad como una dimensión prioritaria en el curso de la vida de las personas. Se espera que su ejercicio se enmarque en la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. En Colombia aún tenemos muchas problemáticas asociadas a la sexualidad y a la reproducción, pero cada vez más el Estado, las instituciones y las políticas que se desarrollan tienen avances importantes en la comprensión de las diferentes miradas de la sexualidad y sus abordajes. Esto se refleja en la incorporación de los enfoques de género, derechos y diferenciales como aspectos esenciales para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para todas las personas en Colombia.

En relación a lo anterior, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 por el cual se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**", que tiene por objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, previó en el artículo 11 **"Política Saludable"** – 11.2.6 el proyecto de **Promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla con enfoque de derechos** y establece la necesidad de promover una sexualidad responsable en los jóvenes con el objeto de reducir el embarazo en adolescentes, la tasa de mortalidad materna evitable, detección temprana de cáncer de cuello uterino, prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA y así mismo, detección y atención de la violencia doméstica y sexual.

Entre sus programas encontramos: **Salud Sexual y reproductiva, violencia de género, salud materna, anticoncepción, cánceres relacionados con la sexualidad y la reproducción, infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/SIDA, prevención aborto inseguro/Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y Adolescente y Jóvenes.**

En este orden de ideas el Distrito de Barranquilla busca garantizar el nivel más alto de la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad, por medio de la articulación de los diferentes sectores que inciden en los determinantes sociales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

Para lograr lo anterior, se debe continuar con el fortalecimiento de las capacidades de la Red Pública y privada que conllevan a la identificación de los riesgos y alternativas de la concepción y a adoptar las medidas necesarias para atenuar o eliminar los mencionados riesgos y promover la salud de la mujer a fin de alcanzar la gestación en las mejores condiciones posibles, a partir de la identificación y evaluación de los riesgos biológicos y psicosociales, el diagnóstico y tratamiento oportuno de alteraciones que afecten la gestación, e información para que la mujer tome decisiones en relación con la planeación de la gestación.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-001

Esto implica el reconocimiento de la salud materna, no solo como la ausencia de enfermedades durante el embarazo, parto y postparto, sino que la mujer gestante pueda disfrutar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, para vivir y afrontar su maternidad dignamente, de tal manera que este momento del ciclo vital permita sustraer a la mujer de la mirada exclusivamente biológica o médica, y que sea también abordada desde lo social, con todos sus determinantes dentro de un marco de derechos.

El ingreso oportuno al control prenatal representa un aspecto muy importante para las gestantes ya que por medio de este se pueden detectar a tiempo posibles riesgos que puedan afectar la salud durante el embarazo, parto y puerperio. De acuerdo con la normatividad vigente el programa de control prenatal en Colombia se encuentra definido bajo la Resolución 3280 de 2018 la cual entre otras cosas establece en el numeral 4.3 referente a la atención para el cuidado prenatal, que para el desarrollo oportuno de esta atención, es preciso implementar los mecanismos que garanticen la detección y captación temprana de las gestantes, después de la primera falta menstrual y antes de la semana 10 de gestación, sin embargo, se evidencia que en las instituciones de salud la oportunidad de ingreso a este programa no se cumple en su totalidad. El ingreso al control prenatal en Colombia se ve afectado por diversos factores asociados a barreras socio económicas, bajo nivel de escolaridad, y falta de captación temprana por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, los cuales influyen negativamente en el acceso al programa; debido a esta problemática se han implementado estrategias enfocadas en minimizar los riesgos de morbilidad materna y perinatal con el fin de medir, monitorear y evaluar el cumplimiento de este programa.

La Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y establece los lineamientos para la Atención para el Cuidado Prenatal, el cual incluye lo referente a la atención para el cuidado prenatal de bajo riesgo. Las características y contenidos de la atención para el cuidado prenatal de alto riesgo dependerán de los hallazgos clínicos y paraclínicos específicos. Se comprende por atención para el cuidado prenatal, al conjunto de atenciones que contribuyen a mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto, identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación, y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro.

De igual manera se debe dar la promoción de la anticoncepción la cual ha demostrado su eficacia en la disminución de la mortalidad materna, dado que previene los embarazos de alto riesgo, especialmente en mujeres de alta paridad y aquellas cuyo embarazo terminó en aborto inseguro. El uso de métodos anticonceptivos modernos permite el ejercicio satisfactorio y seguro de la sexualidad tanto de mujeres como de hombres. Las mujeres pueden postergar o evitar un embarazo cuando así lo deseen, ejerciendo su derecho fundamental a la autonomía reproductiva.

Así mismo, se debe realizar el abordaje integral de las violencias de género, teniendo en cuenta que toda persona tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir.

Para el logro de dichas estrategias se requiere garantizar la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales idóneos y capacitados que logren dar respuesta a las diferentes actividades en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito. Dicha estrategia es desarrollada por la Oficina de Salud Pública, conforme a las competencias primarias y secundarias definidas en el artículo 93 del Decreto Acordal 0801 de 2020

Versión 001
Fecha de aprobación: 23/09/2021

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-001

	Por lo anteriormente expuesto, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", como en el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) y acorde a las Política Nacionales, que determine el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades que buscan garantizar la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="548 1272 1333 1377"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaria Distrital de Salud requiere contratar grupo de profesionales en el área de la salud, que cuenten con la idoneidad y la experiencia que garanticen la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, establecidas dentro del programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género en la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica						

Versión 001
Fecha de aprobación: 23/09/2021

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-001

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de la contratación es de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$116.800.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Fuente</th><th>Valor contratación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905021-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>11</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$116.800.000</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1905021-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$116.800.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1905021-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$116.800.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202300259</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 478.500.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td></tr> </table>	Número:	202300259	Valor:	\$ 478.500.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	202300259										
Valor:	\$ 478.500.000										
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.										
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	La forma de pago de la presente contratación será la establecida en el anexo que hace parte integral de este estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades - Copia de cedula de ciudadanía. - Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. - Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) - Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-001

	• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO
	Identificación del funcionario:	30.569.628
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Salud
	Correo electrónico:	loviedo@barranquilla.gov.co

Versión 001
Fecha de aprobación: 23/09/2021





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-001

3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El anterior plazo excede el estipulado en el numeral 3 de la Circular Conjunta No.100-005-2022 de Dic. 29-22, de la Función Pública, al encontrarse de manera excepcional en el numeral 6, punto 6.1 de la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en la que existe la necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado que garanticen las acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales del programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
CARGO:	Secretario Distrital de Salud
Proyectó:	LIGIA INES OVIEDO



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Retrasos en el desarrollo de las actividades de las contratistas. Afectación financiera del contrato. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuegos, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcánicos, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos, avalanchas, tsunamis, vientos excepcionales, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de las contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de las contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103096

SA-CER756034

No.	3	4	5	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad Impacto		Valoración del riesgo		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser Implementados		Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
Clase	General	General	General																								
Fuente	Interno	Externo	Interno																								
Etapas	Ejecución	Ejecución	Contratación																								
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales																								
	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Destatimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.																								
	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.																								
	1	2	1																								
	4	2	2																								
	5	4	3																								
	Medio	Bajo	Bajo																								
	Supervisor	Contratista	Contratista																								
	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser suspendido/terminado conforme a las necesidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.																								
	1	1	1																								
	1	1	1																								
	2	2	2																								
	Bajo	Bajo	Bajo																								
	No	Si	No																								
	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal																								
	A partir de la etapa de planeación, perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir de la etapa de planeación, perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.																								
	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.																								
	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.																								
	En hilo(s) de la contratación	Diaria	En hilo(s) de la contratación																								
		Mensual																									

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf





8C-CER1032



SA-CER7550



8C-CER1032

SA-CER7550

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SG-CER103099



SA-CER756031



11			10			9			No.		
General			General			General			Clase		
Externo			Interno			Externo			Fuente		
Ejecución			Ejecución			Ejecución			Etapas		
Social/Políticas			Social/Políticas			Social/Políticas			Tipo		
Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.			No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.			Situaciones de inseguridad social y/o acontecimientos de emergencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		
1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.			1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.			1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incapacidad/Asignación de contratistas.			Consecuencia de la ocurrencia del evento		
2			1			1			Probabilidad		
3			2			2			Impacto		
5			3			3			Valoración del riesgo		
Bajo			Bajo			Bajo			Categoría		
Entidad Estatal/Contratista			Contratista			Entidad Estatal/Contratista			¿A quién se lo asigna?		
1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.			Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales reguladoras o del Gobierno en general.			1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su influencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.			Tratamiento/Controles a ser Implementados		
2			1			1			Probabilidad		
2			1			1			Impacto		
4			2			2			Valoración del riesgo		
Bajo			Bajo			Bajo			Categoría		
Si			Si			Si			¿Afecta la ejecución del contrato?		
Contratista/Supervisor			Contratista/Supervisor			Contratista/Supervisor			Persona responsable por implementar el tratamiento		
Desde el inicio de ejecución del contrato.			Desde el inicio de ejecución del contrato.			Desde el inicio de ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.			A la terminación de la ejecución del contrato.			A la terminación de la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de sucesos de personal interno.			Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de sucesos de personal interno.			Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.			Monitoreo y revisión		
Día			Permanente			Cuando se presente el evento			Periodicidad ¿Cuándo?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Baja	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Públicas	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
Acreditar título de enfermera, experiencia de 16 meses en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las EPS para validar el cumplimiento del programa de planificación Familiar y servicios amigables frente a la normatividad vigente. 2. Realizar seguimiento a la red de prestadores de atención primaria en salud bajo el modelo de servicios de salud amigable para la atención del adolescente y el joven, y verificación del protocolo de planificación. 3. Canalizar mujeres en edad fértil para el acceso a la oferta en salud sexual y reproductiva, que incluye asesoría y adopción de métodos anticonceptivos con las EPS-IPS y la cooperación. 4. Realizar asistencias técnicas al talento humano en salud para la atención en planificación familiar. 5. Realizar visitas a las instituciones educativas priorizadas para el seguimiento a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos; y participar en la articulación para el acceso. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia a las EPS asignadas para validar el cumplimiento del programa de planificación Familiar frente a la normatividad vigente 7. Validar la ruta integral de promoción y mantenimiento de la enfermedad en el eje de la salud sexual y reproductiva. 8. Realizar seguimiento a las mujeres en edad fértil con alto riesgo reproductivo que ingresen al programa de planificación familia 9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 32.000.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), cada uno	8 MESES
Acreditar título de Odontólogo, Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud, experiencia laboral meses 20 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar el análisis de riesgo de los casos identificados, reportados y notificados en el sistema de vigilancia en salud pública del evento de violencias de género y violencia sexual, quemaduras con agentes químicos en el distrito de Barranquilla. 2. Presentar la información organizada y análisis de la situación, abordando las causas o posibles causas desencadenantes de la situación o problema de salud del evento de violencia de género en forma trimestral o cuando se requiera. 3. Realizar Asistencia Técnica, Educación Comunicación en los diferentes entornos: comunitario, educativo, laboral, institucional, Inspección Vigilancia y Control y análisis del cumplimiento de los lineamientos de acuerdo a normatividad vigente de los prestadores de salud de Barranquilla a través de Capacitación Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexuales, Capacitación a Víctimas de Quemaduras con Agentes Químicos, Gestión y Análisis del evento de casos del evento en salud pública 875 de Violencias de Género, violencia sexual y quemaduras agentes químicos y visitas de Inspección Vigilancia y Control. 4. Realizar seguimiento y análisis a todos los casos de notificación obligatoria de acuerdo a los lineamientos de protocolos y guías de atención. 5. Brindar capacitación para el desarrollo de capacidades del equipo del Programa de Violencias de Género en el seguimiento a los casos en el sector salud y sector justicia. 6. Brindar capacitación en la Ruta de atención de Prevención y Mantenimiento de la Salud Resolución 3280 de 2018. 7. Realizar investigación epidemiológica de campo y búsqueda e identificación de casos de violencia de género de las principales localidades en el distrito de Barranquilla 8. Brindar acompañamiento a todos los eventos que la Secretaría Distrital de Salud lidere cuando sea requerido.	\$ 48.000.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), cada uno	8 MESES
Acreditar título de Administrador de Servicios de Salud, Especialista en Gestión de la Calidad y Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión en el área administrativa de salud	1. Realizar asistencia técnica a las IPS del Distrito en el componente VIH/ITS 2. Realizar seguimiento de casos nuevos diagnosticados con VIH/ITS. 3. Organizar y ejecutar las acciones de prevención en movilizaciones sociales. 4. Asistir y participar en las Mesas de trabajo con aseguradoras y prestadores. 5. Asistir a los Comités interconsultivos con actores comunitarios a fin de crear estrategias para prevención del de Infecciones de Transmisión sexual. 6. Atender y dar respuestas a las solicitudes de educación para la prevención de Infecciones de Transmisión sexual. 7. Dar seguimiento a las jornadas de Pruebas rápidas de VIH 8. Las actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 36.800.000	Ocho pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.600.000), cada uno	8 MESES

TOTAL \$ 116.800.000